



## RESOLUCIÓN Nº 242 DE 31 OCT. 2017

Por la cual se modifica la Resolución No. 054 de 201, mediante la cual se "conformó el Comité Contratación del Fondo Nacional de Ahorro y se regula su funcionamiento y se dictan otras disposiciones"

### EL PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO "Carlos Lleras Restrepo"

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial de las conferidas por el literal n), artículo 18 del Decreto 1454 de 1998 y

#### CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública, de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.

Que en desarrollo de los principios constitucionales de economía y eficacia, y en aras de generar una política de autocontrol y gestión al interior de la entidad, es viable conformar y reglamentar el Comité de Contratación como una instancia de planeación, estudio y revisión de las necesidades de contratación.

Que de conformidad con el literal n) artículo 18 del Decreto 1454 de 1998, por medio del cual se aprueban los Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro, es función del Presidente de la entidad "Crear y organizar los comités que estime necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, mediante acto administrativo."

Que, en consecuencia, y en aras de cumplir con las finalidades descritas en el inciso anterior, mediante Resolución No. 054 de 2017 se creó y se reglamentó el Comité de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro, como mecanismo para garantizar el cumplimiento de los principios de la función pública con respecto a la adquisición de los bienes y servicios que requiera para su adecuado funcionamiento.

Que teniendo en cuenta la dinámica interna de la entidad y en aras de optimizar el Comité de Contratación como instancia de planeación, estudio y revisión de las necesidades de contratación se hace necesario modificar la integración del mismo.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo 4 de la Resolución No. 054 de 2017 el cual establece la integración del Comité de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro, el cual quedará así:

#### "ARTÍCULO 4: INTEGRACIÓN

El comité de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro estará integrado por:



## RESOLUCIÓN N° DE

Por la cual se modifica la Resolución No. 054 de 2017, mediante la cual se “conformó el Comité Contratación del Fondo Nacional de Ahorro y se regula su funcionamiento y se dictan otras disposiciones”

- a) Secretario General
- b) Vicepresidente Financiero
- c) Jefe de la División Administrativa
- d) Jefe de la Oficina Jurídica
- e) Jefe de la División de Presupuesto.

Ejercerá la presidencia del Comité el Secretario General y en su ausencia la asumirá el Vicepresidente Financiero.

Asistirán como invitados permanentes con voz, pero sin voto, el Jefe de la Oficina de Control Interno y quien tenga funciones de coordinador del área de contratación.

De igual manera, deberá asistir, con voz, pero sin voto, el vicepresidente, jefe o responsable del área que haya solicitado la contratación del bien o servicio.

Ningún miembro del Comité podrá delegar su condición para la asistencia a las sesiones del mismo.

El Comité de Contratación podrá invitar a las sesiones según la temática de los casos y asuntos a tratar, a otros funcionarios de la entidad o de otras entidades que tengan relación con los procesos de selección o cuando a su juicio el concepto de éstos sea necesario para la toma de decisiones.

El presidente del Fondo podrá delegar a un funcionario de la Entidad para que asista a las sesiones del comité, o invitar a las personas que considere pertinente. El delegado y los invitados tendrán voz pero no voto.

**PARÁGRAFO:** La Secretaría Técnica del Comité de Contratación será ejercida por quien tenga asignadas funciones de coordinador del área de contratación de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución que modifica la Resolución No. 054 de 2017, deroga las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, a los **31** OCT. 2017

  
**HELMUTH BARROS PEÑA**  
Presidente

JE  
Proyectó: Walter Asprilla – Secretaría General  
Revisó: Leonidas Lara Anaya – Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Jaime Afanador – Secretario General